

Quito, 2023-06-02

Sr.(a) Ingeniero (a):

SARA JEANETH CANGUI GUAMANZARA
EEQ-2023-I-631

Presente

Denominación : URBANIZACIÓN NUESTRA TIERRA DE GUAMANÍ

Ubicación : TRANSVERSAL 13 OE7E

Sector : PROTEC GUAMANÍ

Nombre del Urbanizador: SRA. ANA MARÍA GUALOTUÑA GUALOTUÑA , C.I.: 1703674661

Proyecto Ing : SARA JEANETH CANGUI GUAMANZARA Cia. : Nro.LP:-870322

Fecha Recepción : 2022-12-20

Trámite : 266825

Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que el proyecto presentado en esta Empresa para su revisión, constante en referencia, ha sido APROBADO en la presente fecha.

A continuación se detalla la documentación recibida del proyecto, así como las Notaciones Específicas al mismo, las cuales deberán ser tomadas en consideración.

A.- DOCUMENTACIÓN AL PROYECTO

> Informe Municipal Número: STVH-DMGT-2022- Fecha: 2022-12-20
3973-O

> Originales en papel reproducible, constante de 5 Plano (s) que contienen el diseño de (Acometida de medio voltaje)

* Red de medio voltaje 23860 / 13200 , Voltios.

* Red de bajo voltaje 220/127 , Voltios.

* Posterías, Anclajes, canalizaciones y ductos

Aérea

Subterránea

Mixta

Cámara de transformación

Diseño estructural

Tipo : PAD MOUNTED

Diseño eléctrico con transformador(es) de:

1 de 75 kVA

B.- SUMINISTRO Y DERECHOS

- El suministro de energía podrá atenderse a partir del, MES DE MAYO DEL 2023
- El proyecto aprobado tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de aprobación.

- Subestación : SANTA ROSA (37)

Primario : C

C.- NOTACIONES AL PROYECTO

El presente proyecto no podrá modificarse en su diseño eléctrico ni en las especificaciones de equipos y materiales. Cualquier cambio que sea necesario realizar, por causas justificadas, deberá tener la aceptación previa de esta empresa. (Remitirse a especificaciones en Memoria del Proyecto).

Para la ejecución y puesta en servicio de las redes eléctricas relacionadas con el presente proyecto, el ingeniero constructor responsable de la obra se sujetará a las normas y recomendaciones técnicas de esta Empresa, así como a los demás procedimientos administrativos solicitados por la Dirección de Distribución Zona Sur.

El propietario del inmueble en forma expresa y voluntaria, autoriza a la Empresa Eléctrica " Quito " S.A. , a que de esta cámara pueda construir derivaciones tratándose de un servicio público, que por disposiciones legales, no puede negarse. Además dicho propietario se compromete, a no interferir en modo alguno los trabajos de tales instalaciones, que naturalmente no signifique daño en sus propias instalaciones.

D.- OBSERVACIONES

El propietario y contratista dan fe de conocer:

- 1.- Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, Artículo 65.- Expansión eléctrica para urbanizaciones y similares.
- 2.- Regulación No. ARCONEL - 001/20.- Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica.
- 3.- Previo a la ejecución del proyecto, el constructor deberá gestionar los permisos correspondientes del uso del espacio público ante los Municipios respectivos. Este documento es un requisito para ingresar el trámite para la ejecución en Fiscalización de Redes.
- 4.- El plazo de vigencia de la carta de aprobación es de un año, a partir de la fecha de suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.3.2 Diseño de proyectos de distribución elaborados particularmente, ítem 7.3.2.17, sub numeral 9 del Procedimiento para Ejecutar Proyectos de Distribución.

Mediante oficio EEO-DED-2023-0095-OF, ésta empresa especifica la disposición del banco de ductos para el proyecto eléctrico, debiendo el proyectista tramitar la autorización del uso del espacio público para estas instalaciones en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito, previo a su construcción.

Se proyecta realizar una derivación subterránea en MV para alimentar un transformador pad mounted trifásico de 75 KVA que proveerá de energía a 52 usuarios de la urbanización.

Proyecto : URBANIZACIÓN NUESTRA TIERRA DE GUAMANÍ

Revisó:	Ing. Diego Hernandez	Aprobó:	Fecha : 2023-06-02 Ing. Wilson Calvopiña